

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

U. A. C. I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 13 AGO 2014

Contrato No. 30/2014
Licitación Pública No. 006/2014
Resolución de Adjudicación No. 19/2014
FONDO GENERAL

Nosotros, [REDACTED] de s [REDACTED] domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha diez de enero de dos mil catorce, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL**", y, [REDACTED] de [REDACTED] Licenciada en [REDACTED] del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] de Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Representante Legal de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse, **INNOMED S.A. DE C.V.**, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] cuya existencia legal compruebo con la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS, del libro UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA , a los veintiún días del mes de diciembre de novecientos noventa y nueve, y de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, el día veintiuno de octubre de dos mil once, inscrita al número SETENTA Y UNO del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, credencial de Representante Legal, junta directiva elegida para un periodo de siete años, la cual está vigente hasta el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SEIS del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, el día diez de enero de dos mil doce; Certificación de Acta de Junta Directiva donde se me otorga plenas facultades como Representante Legal, de fecha veinte de junio de dos mil trece, que en lo sucesivo y en el presente

Instrumento me denominare Apoderada del CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA", a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION COMPLETA (CON TODA SUS ESPECIFICACIONES)	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	19803140	<p>SOLICITAN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO (Clavo endomedular bloqueado anterógrado para húmero, diámetro de 7-10 mm., longitud de 18-30 cm.; con orificios para bloqueo proximal, en número de 3, 1 de ellos lateral y 2 oblicuos; con orificios para bloqueo distal, en número de 2, uno de ellos dinámico, 1 estático y bloqueo antero-posterior; en acero inoxidable 22-13-5, Canulado, con 4 tornillos de bloqueo de diferentes longitudes, derechos e izquierdos, drenó tipo Hemovac, loban, instrumental para su colocación en perfecto estado, preferentemente sistema de corte, instrumentista para su colocación, enviar todas las opciones el día de cirugía, estériles de fábrica con vencimiento no menor de dos años. Enviar todas las opciones el día de cirugía). OFRECEN:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO (Clavo endomedular bloqueado anterógrado para húmero, diámetro de 7-10mm., longitud de 18-30cm.; con orificios para bloqueo proximal, en número de 3, 1 de ellos lateral y 2 oblicuos; con orificio para bloqueo distal, en número de 2, uno de ellos dinámico, 1 estático y bloqueo antero-posterior; en acero inoxidable 22-13-5, Canulado, con 4 tornillos de bloqueo de diferentes longitudes, derechos e izquierdos, drenó Hemovac, loban, instrumental para su colocación en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación:C/U Marca:Zimmer Origen:U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE C SSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	10	\$407.00	\$4,070.00
2	19803025	<p>SOLICITAN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR (Clavo endomedular anterógrado para fémur, diámetro de 9-15 mm., longitud de 30-40 cm., con orificios para bloqueo proximal (2) en primera o segunda generación, con orificios de bloqueo distal (2) dinámico y estático, todos los bloqueos laterales, en acero inoxidable 22-13-5, canulados, con 4 tornillos de bloqueo de diferentes longitudes, derechos e izquierdo, drenó tipo Hemovac, loban, instrumental para su colocación en perfecto estado, preferentemente sistema de corte, instrumentista para</p>	C/U	20	\$ 407.00	\$8,140.00

		<p>su colocación, enviar todas las opciones el día de la cirugía, estériles de fábrica con vencimiento no menor de dos años. Enviar todas las opciones el día de cirugía.) OFRECEN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR (Clavo endomedular anterógrado para fémur, diámetro de 9-15mm., longitud de 30-40cm., con orificio para bloqueo proximal (2) en primera o segunda generación, con orificio de bloqueo distal (2) dinámico y estático, todos los bloqueos laterales, en acero inoxidable 22-13-5, canulados, con 4 tornillos de bloqueo de diferentes longitudes, derechos e izquierdo, dreno Hemovac, loban,</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite. Sistema de Corte o Taladro Eléctrico Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A.</p> <p>Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CASSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>				
3	19803555	<p>SOLICITAN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO PARA FEMUR (Clavo bloqueado endomedular retrógrado para fémur, diámetro de 10-13 mm., longitud de 18-36 cm., con orificios laterales para bloqueo proximal en número de 3; con orificios para bloqueo distal en número de 2, uno de ellos dinámico y bloqueo anteriores o laterales, en acero inoxidable 22-13-5, Canulado, derechos e izquierdos, con cinco tornillos de bloqueo, dreno tipo Hemovack, loban, instrumental para su colocación en perfecto estado, preferentemente sistema de corte, instrumentista para su colocación, enviar todas las opciones el día de la cirugía, estériles de fábrica con vencimiento no menor de dos años. Enviar todas las opciones el día de cirugía.)</p> <p>OFRECEN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO PARA FEMUR (Clavo bloqueado endomedular retrógrado para fémur, diámetro de 10-13mm., longitud de 18-36cm., con orificios laterales para bloqueo proximal en número de 3; con orificios para bloqueo distal en número de 2, uno de ellos dinámico y bloqueo anteriores o laterales, en acero inoxidable 22-13-5, Canulado, derechos e izquierdos, con cinco tornillos de bloqueo, dreno tipo Hemovac, loban,</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite. Sistema de Corte o Taladro Eléctrico Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A.</p> <p>Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CASSP: No aplica</p>	C/U	5	\$ 440.00	\$2,200.00

		Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato.				
4	19803370	<p>SOLICITAN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA (Clavo endomedular anterógrado bloqueado para tibia, diámetro de 8-12 mm., longitud de 26-38 cm.; con orificios para bloqueo proximal en número de 4, 2 de ellos para bloqueo medial-lateral y 2 de ellos para bloqueo oblicuo. En la parte proximal puede dejarse fijo o dinámico. Con orificios para bloqueo distal en número de 3, 2 de ellos para bloqueo lateral y 1 de ellos para bloqueo antero-posterior, en acero inoxidable 22-13-5, Canulado, con 4 tornillos de bloqueo, derechos e izquierdos, dreno tipo Hemovack, lobam, instrumental para su colocación en perfecto estado, preferentemente sistema de corte, instrumentista para su colocación, enviar todas las opciones el día de la cirugía, estériles de fábrica con vencimiento no menor de dos años. Enviar todas las opciones el día de cirugía.)</p> <p>OFRECEN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA (Clavo endomedular anterógrado bloqueado para tibia, diámetro de 8-12mm., longitud de 26-38cm.; con orificio para bloqueo proximal en número de 4, 2 de ellos para bloqueo medial-lateral y 2 de ellos para bloqueo oblicuo. En la parte proximal puede dejarse fijo o dinámico. Con orificio para bloqueo distal en número de 3, 2 de ellos para bloqueo lateral y 1 de ellos para bloqueo antero-posterior, en acero inoxidable 22-13-5, Canulado, con 4 tornillos de bloqueo, derechos e izquierdos, dreno Hemovac, lobam, Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	25	\$ 407.00	\$10,175.00
5	19816325	<p>SOLICITAN: PLACA DE SISTEMA DE COMPRESION DINAMICO P/CADERA 135º (Sistema compresivo para cadera (DHS) tipo Richards compuesto por placa compresión de 135 grados de 3-10 agujeros; tornillo deslizante de 12.7 mm X 55-100 mm., con incrementos de 5 mm. de longitud; tornillos de compresión de 12.7mm-19mm-25.4mm-32mm-38mm., en acero inoxidable, estéril de fábrica. Con 2 tornillos esponjosos 6.5 de diferentes longitudes y 8 tornillos corticales 4.5 de diferentes longitudes, dreno tipo Hemovack, lobam. Instrumental para su colocación en perfecto estado, preferentemente sistema de corte. Instrumentista para su colocación. Estéril de fábrica con vencimiento no menor de 2 años. Enviar todas las opciones el día de cirugía.)</p> <p>OFRECEN: PLACA DE SISTEMA DE COMPRESION DINAMICO P/CADERA 135º (Sistema compresivo para cadera (DHS) tipo Richards</p>	C/U	20	\$483.00	\$9,660.00

		<p>compuesto por placa de compresión de 135º de 3-10 agujeros; tornillo deslizante de 12.7mm de 55mm. a 100mm de longitud en incrementos de 5mm. Tornillo de compresión de 12.7mm-19mm-25.4mm-32mm-38mm; en acero inoxidable, estéril de fábrica. Con 2 tornillos esponjosos 6.5mm de diferentes longitudes y 8 tornillos corticales 4.5mm de diferentes longitudes, dreno Hemovac, loban.</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental para la colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>				
6	19816387	<p>SOLICITAN: PLACA DCS 95 GRADOS (Sistema compresivo de cóndilos femorales (DCS) compuesto por placa compresión de 95 grados de 6-12 agujeros; tornillo deslizante de 12.7mm X 55-100 mm., con incrementos de 5 mm. de longitud; tornillo de compresión de 12.7mm-19mm- 25.4mm-32mm-38mm., en acero inoxidable, estéril de fábrica. Con 2 tornillos esponjosos 6.5 de diferentes longitudes y 10 tornillos corticales 4.5 de diferentes longitudes, dreno tipo Hemovack, loban. Instrumental para su colocación en perfecto estado, preferentemente sistema de corte, instrumentista para su colocación. Estéril de fábrica con vencimiento no menor de 2 años, enviar todas las opciones el día de cirugía.) Oferta básica OFRECEN: PLACA DCS 95º (Sistema compresivo de cóndilos femorales (DCS) compuesto por placa compresión de 95º de 6-12 agujeros; tornillo deslizante de 12.7mm de 55-100mm., con incrementos de 5mm. de longitud; tornillo de compresión de 12.7mm-19mm- 25.4mm-32mm-38mm., en acero inoxidable, estéril de fábrica. Con 2 tornillos esponjosos 6.5 de diferentes longitudes y 10 tornillos corticales 4.5mm de diferentes longitudes, dreno tipo Hemovack, loban.</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite, Sistema de Corte o Taladro Eléctrico Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del</p>	C/U	20	\$646.00	\$ 12,920.00

		contrato				
7	19816920	<p>SOLICITAN: PROTESIS PARA CADERA TIPO THOMPSON (Hemiprotesis de cadera tipo Thompson; diámetro de cabeza de 38mm, de 40mm a 54 mm., en incrementos de 1 mm.; vástago de 110 mm. De longitud, una dosis de metil-metacrilato (cemento óseo), drenó tipo Hemovack, lobam. Esterilidad de fábrica no menor de 2 años, instrumental para su colocación, incluyendo marco Charley en perfecto estado y uno por cada cirugía en caso de programar más de una cirugía por día. Enviar todas las opciones el día de la cirugía.)</p> <p>OFRECEN: PROTESIS PARA CADERA TIPO THOMPSON (Hemiprotesis de cadera tipo Thompson; diámetro de cabeza de 38mm, de 40mm a 54 mm., en incremento de 1 mm.; vástago de 110 mm. de longitud, una dosis de metil-metacrilato (cemento óseo), drenó tipo Hemovac, loban. Estéril de fábricas no menor de 2 años, elaboradas de acero inoxidable.</p> <p>Al programar las cirugías, proporcionaremos préstamo sin costo alguno los instrumental incluyendo marco de charley en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite, Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y Detalle de alternativas a enviar en cada cirugía.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Prótesis Ortosintese Cemento: aap Biomaterials GmbH distribuidor por Zimmer Origen: Prótesis: Brasil Cemento Alemania Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	20	\$316.00	\$6,320.00

8	19816380	<p>SOLICITAN: PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA PROXIMAL (Placa peri articular para tibia proximal (platillos tibiales), de 4-10 agujeros, de bajo perfil, laterales y/o mediales, en acero inoxidable, derecha o izquierda, para uso con tornillos esponjosos 6.5mm ó 4.0mm de diferentes longitudes en platillos tibiales, para uso con tornillo cortical 4.5mm ó 3.5mm de diferentes longitudes, en total 10 tornillos, drenó tipo Hemovac, loban, instrumental para su colocación incluyendo sistema de corte en perfecto estado, instrumentista para su colocación, esterilidad de fábrica no menor de 2 años, enviar todas las alternativas sin excepción por cirugía.)</p> <p>OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA PROXIMAL (Placa periarticular para tibia proximal (platillos tibiales), de 4-10 agujeros, de bajo perfil, laterales y/o mediales, en acero inoxidable, derecha o izquierda, para uso con tornillos esponjosos 6.5mm ó 4.0mm de diferentes longitudes en platillos tibiales, para uso con tornillo cortical 4.5mm ó 3.5mm de diferentes longitudes, en total 10 tornillos, drenó Hemovac, loban</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas de las placas vienen estériles de fábrica y se enviarán todas las que el cirujano necesite, Sistema de corte o taladro eléctrico, asistencia de instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas en cada cirugía</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	10	\$814.00	\$8,140.00
9	19816384	<p>SOLICITAN: PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA DISTAL DE BAJO PERFIL. (Placa peri articular para tibia distal (pilón tibial), de 4 - 14 orificios, de bajo perfil. Distal lateral de 6-8 orificios y Distal medial de 4-14 orificios, en acero inoxidable, derecha o izquierda, para uso con tornillo esponjoso 6.5mm ó 4.0mm en diferentes longitudes a nivel de pilón tibial, para uso con tornillo cortical 4.5mm ó 3.5mm en diferentes longitudes, en total 10 tornillos, drenó tipo Hemovac, loban, instrumental para su colocación incluyendo sistema de corte en perfecto estado, instrumentista para su colocación, esterilidad de fábrica no menor de 2 años, enviar todas las alternativas sin excepción por cirugía.)</p> <p>OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA DISTAL DE BAJO PERFIL (Placa peri articular para tibia distal (pilón tibial), de 4 - 14 orificios, de bajo perfil. Distal lateral de 6-8 orificios y Distal medial de 4-14 orificios, acero inoxidable, derecha o izquierda, para uso con tornillo esponjoso de 4.0mm en diferentes longitudes a nivel de pilón tibial, para uso con tornillo cortical 3.5mm en diferentes longitudes, en total 10 tornillos, drenó Hemovac, loban, Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas de las placas vienen estériles de fábrica y se enviarán todas las que el cirujano necesite,</p>	C/U	5	\$596.00	\$2,980.00

		<p>Sistema de corte o taladro eléctrico, asistencia de instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas en cada cirugía Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE C SSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>				
10		<p>SOLICITAN: PLACA PERIARTICULAR TERCIO PROXIMAL DE HUMERO) Placa peri articular bloqueada para humero proximal, de 4 - 16 orificios, de bajo perfil, en acero inoxidable, lateral, para uso con tornillo peri articular de bloqueo cabeza de bajo perfil de 3.5 mm., Tornillos de bloqueo 3.5 X 12-50 mm., con incrementos de 2 mm., de longitud, en acero inoxidable, enviar todas las opciones (caja con tornillos) sin excepciones por cirugía, se podrán colocar hasta 6 de bloqueo por cirugía; para uso con tornillos corticales 3.5 X 12-60mm., con incrementos de 2 mm. de longitud, en acero inoxidable, enviar todas las opciones (caja con tornillos) sin excepciones por cirugía, dreno tipo Hemovac, lobam, instrumental para su colocación preferentemente sistema de corte en perfecto estado, instrumentista para su colocación, esterilidad de fábrica no menor de 2 años, enviar todas las alternativas sin excepción por cirugía. OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR TERCIO PROXIMAL DE HUMERO) Placa periarticular bloqueada para humero proximal, de 4 - 16 orificios, de bajo perfil, en acero inoxidable, lateral, para uso con tornillo periarticular de bloqueo cabeza de bajo perfil de 3.5 mm., Tornillos de bloqueo 3.5 de 12-50 mm., con incrementos de 2 mm., de longitud, de acero inoxidable, Se enviara caja de tornillo con todas las opciones de 3.5mm de 12-60mm y de 4.0mm, se colocaran 6 tornillos de bloqueo por cirugía. Incluye dreno hemovac, loban Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas que el cirujano necesite, Sistema de corte o taladro eléctrico, asistencia de instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas en cada cirugía Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No aplica Nº DE REGISTRO ANTE C SSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro</p>	C/U	\$10.00	\$1,098.00	\$10,980.00
11	19816498	<p>SOLICITAN: PLACA HUMERO DISTAL (Placa peri articular para humero distal posterior/lateral de 4-14 orificios derecha o izquierda y/o distal medial de 6 -12 orificios, de bajo perfil, de 3.5 mm, en acero inoxidable, para uso con tonillo corticales 3.5 x 12-50mm y tornillo esponjoso 4.0 x 18-50mm, dreno tipo Hemovac, lobam. Instrumental para su colocación, preferentemente sistema de corte, instrumentista para su</p>	C/U	10	\$833.00	\$8,330.00

		<p>colocación. Esterilidad de fábrica no menor de dos años. Enviar todas las alternativas el día de la cirugía.) OFRECEN: PLACA HUMERO DISTAL (Placa peri articular para humero distal posterior/lateral de 4-14 orificios derecha o izquierda y/o distal medial de 6-12 orificios, de bajo perfil, de 3.5 mm, en acero inoxidable, para uso con tornillo corticales 3.5 de 12-50mm y tornillo esponjoso 4.0 x 18-50mm, dreno Hemovac, loban. Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas de las placas vienen estériles de fábrica y se enviarán todas las que el cirujano necesite, Sistema de corte o taladro eléctrico, asistencia de instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No aplica Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente</p>				
12	19816495	<p>SOLICITAN: PLACA PERIARTICULAR PARA TERCIO DISTAL DE FEMUR. (Placa peri articular de fémur distal, lateral, en acero inoxidable, de 8-10 agujeros, para uso con tornillo esponjoso 6.5 x 30-90 mm rosca total y/o parcial y tornillo cortical 4.5 x 28-80mm, dreno tipo Hemovac, loban. Instrumental para su colocación, preferentemente sistema de corte, instrumentista para su colocación. Esterilidad de fábrica no menor de dos años. Enviar todas las alternativas el día de la cirugía.) OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR PARA TERCIO DISTAL DE FEMUR (Placa periarticular de fémur distal, lateral, en acero inoxidable, de 8-10 agujeros, para uso con tornillo esponjoso 6.5 de 30-90mm rosca total y/o parcial y tornillo cortical 4.5 de 28-80mm, dreno tipo Hemovac, loban. Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas de las placas vienen estériles de fábrica y se enviarán todas las alternativas que el cirujano necesite, Sistema de corte o taladro eléctrico, asistencia de instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente</p>	c/u	10	\$581.00	\$5,810.00

13	19816492	<p>SOLICITAN: PLACA EN T PARA RADIO DE 3.5 MM DE DIAMETRO (Placa peri articular bloqueada de radio distal, de 3 - 6 orificios, rectas, derecha o izquierda, de bajo perfil, en acero inoxidable, en T, inclinada (oblicua), para uso con tornillos peri articulares de 3.5 x 12-50 mm. con incrementos de 2 mm en su longitud máximo 4 tornillo de bloqueo , para uso con tornillos de bloqueo de 3.5 x 12-50 mm. con incrementos de 2 mm en su longitud, para uso con tornillos corticales de 3.5, instrumental para su colocación incluyendo sistema de corte en perfecto estado, instrumentista para su colocación. Esterilidad no menor de 2 años, enviar todas las alternativas por cirugía.)</p> <p>OFRECEN: PLACA EN T PARA RADIO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. (Placa peri articular bloqueada de radio distal, de 3 - 6 orificios, rectas, derecha o izquierda, de bajo perfil, en acero inoxidable, en T, inclinada o (oblicua), para uso con tornillos periarticulares de 3.5 de 12-50 mm. con incrementos de 2 mm en su longitud máximo 4 tornillos de bloqueo , para uso con tornillos corticales de 3.5,</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para la colocación del implante y todas las alternativas de las placas que el cirujano necesite, Sistema de corte o taladro eléctrico, asistencia de instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías.</p> <p>Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía</p> <p>Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A. Vencimiento del producto: No aplica Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente.</p>	C/U	10	\$515.00	\$5,150.00
----	----------	--	-----	----	----------	------------

14	19816106	<p>SOLICITAN: PLACA AUTOCOMPRESIVA DE 3.5 MM (Placa DCP 3.5 mm, autocompresiva, de 4-8 agujeros, en acero inoxidable, dividida de la siguiente forma: 4 agujeros: 20 placas. 5 agujeros: 20 placas. 6 agujeros: 20 placas. 7 agujeros: 20 placas. 8 agujeros: 20 placas.</p> <p>OFRECEN: PLACA AUTOCOMPRESIVA DE 3.5 MM (Placa DCP 3.5 mm, autocompresiva, de 4-8 agujeros, en acero inoxidable, dividida de la siguiente forma: De 4 agujeros: 20 placas. De 5 agujeros: 20 placas. De 6 agujeros: 20 placas. De 7 agujeros: 20 placas. De 8 agujeros: 20 placas.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Ortosintese Origen: Brasil Vencimiento del producto: No Aplica Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	100	\$ 17.80	\$ 1,780.00
17	19816600	<p>SOLICITAN: PLACA TUBULAR DE 1/3 CIRCULO (Placa de 1/3 de caña de 4-8 agujeros, en acero inoxidable, dividida de la siguiente forma: 4 agujeros: 20 placas. 5 agujeros: 20 placas. 7 agujeros: 20 placas. 8 agujeros: 20 placas.</p> <p>OFRECEN: PLACA TUBULAR DE 1/3 CIRCULO (Placa de 1/3 de caña de 4-8 agujeros, en acero inoxidable, dividida de la siguiente forma: De 4 agujeros: 20 placas. De 5 agujeros: 20 placas. De 7 agujeros: 20 placas. De 8 agujeros: 20 placas.</p> <p>Presentación: c/u Marca: Ortosintese Origen: Brasil Vencimiento del producto: No Aplica Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	80	\$15.00	\$1,200.00

18	19820797	<p>SOLICITAN: TORNILLO CANULAR 7 MM DE DIAMETRO (Tornillos canulados 7.0 X 30 - 130 mm., con incrementos de 5 mm. de longitud; en acero inoxidable, rosca parcial (16 y 32 mm), instrumental para su colocación en perfecto estado, enviar todas las alternativas en pares por cirugía, esterilidad de fábrica con vencimiento no menor de 2 años.) OFRECEN: TORNILLO CANULAR O CANULADO 7MM DE DIAMETRO Tornillos canulados 7.0 X 30 - 130mm., con incrementos de 5mm. de longitud, en acero inoxidable, rosca parcial (16-32mm), Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fabrica que el cirujano necesite. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A Vencimiento del producto: No menor de 2 años Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	20	\$45.00	\$900.00
21	19804755	<p>SOLICITAN: CLAVO STEIMAN 3/32 x 2-10" (Clavo Steinmann, en acero inoxidable, diámetro 3/32 (2.4mm) de 229mm de longitud.) OFRECEN: CLAVO O PIN STEINMANN 3/32 x 2-10" (Clavo o pin Steinmann, en acero inoxidable, diámetro 3/32" (2.4mm) de 2.9cm (229mm) de longitud. Presentación: c/u Marca: Zimmer Origen: U.S.A Vencimiento del producto: No aplica Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No aplica Plazo de entrega: Una sola entrega dentro de un periodo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato</p>	C/U	20	\$6.55	\$131.00
22	19820140	<p>SOLICITAN: Tornillo cortical AO 3.5 x 50 mm, en acero inoxidable. OFRECEN: Tornillo cortical AO 3.5 x 50 mm, en acero inoxidable. Presentación: c/u Marca: Ortosintese Origen: Brasil Vencimiento del producto: No Aplica Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: No Aplica</p>	C/U	500	\$3.26	\$1,630.00

28	19816995	<p>SOLICITAN: PROTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR, C/COMPONENTE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR E INSERTO DE POLIETILENO (Prótesis total de rodilla que incluye: Componente femoral derecho y/o izquierdo, diferentes medidas, con bloqueo posterior. Componente tibial o platillo tibial de diferentes tamaños. Componente patelar o patela de polietileno de diferentes diámetro. Inserto tibial de polietileno de diferentes tamaños y espesores para bloqueo posterior. 2 dosis de cemento. Iobam. Paquete de ropa descartable. Dreno tipo Hemovack. Instrumental en perfecto estado. Instrumentista para su colocación en día de cirugía. Esterilidad de fábrica no menor a dos años.)</p> <p>OFRECEN: PROTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR, C/COMPONENTE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR E INSERTO DE POLIETILENO (Prótesis total de rodilla que incluye: Componente femoral derecho y/o izquierdo, diferentes medidas, con bloqueo posterior. Componente tibial o platillo tibial de diferentes tamaños. Componente patelar de polietileno de diferentes diámetro. Inserto tibial de polietileno de alto peso molecular de diferentes tamaños y espesores para bloqueo posterior. 2 dosis de cemento. Iobam. Paquete de ropa descartable. Dreno Hemovac.</p> <p>Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite. Sistema de corte o taladro eléctrico. Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía</p> <p>Presentación: c/u Marca: Prótesis Zimmer Cemento: aap Biomaterials GmbH distribuido por Zimmer Paquete de ropa: Kimberly Clark Origen: Prótesis y Paquete de ropa: U.S.A. Cemento: Alemania Vencimiento del producto: No menor de 2 años.</p>	C/U	27	\$1,299.95	\$35,098.65
29	19816993	<p>SOLICITAN: PROTESIS TOTAL DE CADERA TIPO CHARNLEY, C/COMPONENTE FEMORAL Y ACETABULAR DE POLIETILENO P/CEMENTO (Prótesis total de cadera cementada, que incluye: Componente o Vástago femoral cementado con centrador diáfisiario, de superficie pulida. Acetábulo o Copa acetabular cementada, con diámetro interno para cabeza 22, 28 y 32 mm. con reborde posterior para evitar luxación. Cabeza femoral modular de 22, 28 y 32 mm. De diámetro. Tapón de polietileno de diferentes diámetros para sellar el canal femoral. 2 dosis de metil-metacrilato (cemento) sin antibiótico y jeringa para su aplicación. Paquete de ropa estéril. Iobam. Dreno tipo Hemovack. Instrumental para su colocación en perfecto estado. Instrumentista</p>	C/U	10	\$1,295.00	\$12,950.00

	<p>para su colocación el día de cirugía. Esterilidad de fábrica no menor a dos años.) OFRECEN: PROTESIS TOTAL DE CADERA TIPO CHARNLEY, C/COMPONENTE FEMORAL Y ACETABULAR DE POLIETILENO P/CEMENTO (Prótesis total de cadera cementada, que incluye: Componente o Vástago femoral cementado con centrador diáfisario, de superficie pulida. Acetábulo o Copa acetabular cementada, con diámetro interno para cabeza 22, 28 y 32 mm. con reborde posterior para evitar luxación. Cabeza femoral modular de 22, 28,32 mm. De diámetro. Tapón de polietileno de 9,11, 13 y 15 para sellar el canal femoral. 2 dosis de metil-metacrilato (cemento) sin antibiótico y jeringa para su aplicación. Paquete de ropa estéril. Iobam. Dreno tipo Hemovac. Al programar la cirugía, proporcionaremos préstamo sin costo alguno del instrumental en perfecto estado para su colocación del implante y todas las alternativas estériles de fábrica que el cirujano necesite. Sistema de corte, Asistencia de Instrumentista con experiencia en este tipo de cirugías. Ver adjunto en oferta Técnica, características Técnicas y detalle de alternativas a enviar en cada cirugía Presentación: c/u Marca: Prótesis y jeringa: Zimmer Cemento: aap Biomaterials Gmbh distribuido por Zimmer Paquete de ropa: Kimberly Clark Origen: Prótesis y Paquete de ropa: U.S.A.</p>				
	<p>MONTO TOTAL.....</p>				<p>\$153,319.55</p>

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) **Adendas**(si las hubiere); b) Las bases de la **Licitación Pública No.006/2014**, para el suministro de **MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA**; c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentada en el **HOSPITAL, El siete de julio de dos mil catorce**; g) **La Resolución de Adjudicación No. 19/2014**; h) Los documentos de petición de suministros; i) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el **HOSPITAL**; j) Las Garantías; k) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: Someter cada lote de insumos a análisis del Laboratorio de Control de Calidad; Garantizar la calidad de los insumos objeto del presente contrato; Pagar los derechos correspondientes para que le efectúen a los insumos los análisis del Laboratorio de Control de Calidad; Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los insumos a adquirirse.

ESPECIFICACIONES PARA LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA.
CONDICIONES ESPECÍFICAS.

- a) Presentar BROCHURES para todos los renglones.
 - b) En cada cirugía se solicitará el material de osteosíntesis al proveedor, el cual proveerá todas las medidas de materiales de osteosíntesis que sean necesarios dando a cambio posteriormente a la cirugía un equivalente en físico.
 - c) Para uso de placas tiene que haber disposición de tornillera con todas las medidas de tornillos, dando a cambio posteriormente los tornillos en físico.
 - d) Disposición de instrumentista del proveedor para los casos que sean solicitados.
 - e) Disposición de entrega de material para casos de cirugías de emergencias las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y días festivos, para el cual el material debe de ser entregado estéril y listo para utilizarse.
 - f) En caso de cirugías programadas se puede entregar el material no estéril a arsenal del hospital con 24 horas de anticipación, llevando el detalle de lo que se tiene que esterilizar.
 - g) El material solo puede ser utilizado con pacientes del hospital, por médicos que pertenecen al hospital y solamente dentro de este centro hospitalario.
 - h) Se tienen que impartir talleres de capacitación del material de osteosíntesis cada vez que este sea solicitado, con el fin de mantener actualizados sobre el uso del material de osteosíntesis.
 - i) Para cada Renglón se realizará entrega en físico del total licitado.
- Cada lote de cada insumo entregado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre y dirección del fabricante
 - Nombre genérico del insumo
 - Número de lote
 - Fecha de fabricación o esterilización
 - Fecha de expiración
 - Número y fecha del protocolo de análisis
 - Resultado de cada prueba y límites aceptables
 - Otras pruebas requeridas
 - El contratista deberá entregar en el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, en el momento de la revisión de los documentos para el pago de análisis, la materia prima estandarizada del o de los principios activos que componen el producto, en cantidad suficiente por cada entrega realizada, con un período de vida útil que no debe ser menor de un año. La materia prima deberá ir acompañada de sus respectivos certificados de análisis.

- El Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, se reserva el derecho de solicitar mayor cantidad de materia prima cuando lo considere necesario.
- Cuando se presente una **no conformidad** en la entrega de materias primas, el período para hacer las acciones correctivas será de 10 días calendarios contados a partir de la fecha en que el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, emita el informe de **"NO CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS"**, de lo contrario no se efectuará el análisis del producto hasta que estas sean corregidas y no se permitirá la entrega del producto en los lugares contratados, en todo caso la mora en que incurra será responsabilidad del contratista.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Por cada producto el contratista deberá efectuar el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se debe efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería.

El Ministerio de Salud, a través de su Laboratorio de Control de Calidad, constatará la calidad de los insumos contratados.

PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD

El MINSAL, tomará la muestra para realizar el control de calidad del producto terminado por cada lote de insumo contratado en la presente licitación, en las instalaciones del MINSAL, extendiéndose el certificado de aceptación o rechazo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.

Para ejecutar el control de calidad, el MINSAL, tomará directamente para análisis la cantidad de muestra requerida. El Contratista se obliga a sustituir en cantidades iguales a las tomadas en el proceso de muestreo por cada lote del producto a entregarse. Es decir que cada uno de los establecimientos de salud recibirá la cantidad total del producto contratado, el MINSAL, se reserva el derecho de solicitar una mayor cantidad de muestra en caso de una NO CONFORMIDAD en el análisis, la cual deberá ser sustituida de la cantidad total contratada.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se pide a continuación:

- a) Nombre genérico del producto.
- b) Nombre comercial del producto.
- c) Presentación.
- d) Fecha de fabricación o esterilización.
- e) Fórmula cuali-cuantitativa del producto.
- f) Número de lote.
- g) Fecha de expiración cuando lo amerite.

- h) Nombre del fabricante.
- i) Número de Registro ante el Consejo Superior de Salud cuando lo amerite.
- j) Indicaciones de uso.
- k) Otras indicaciones del fabricante.
- l) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

La información deberá ser gravada directamente en el empaque primario o estar impresa en una etiqueta de material adecuado que no sea fácilmente desprendible. (no se aceptan fotocopias de ningún tipo), en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no debe presentar borrones, raspaduras, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de expiración cuando lo amerite, ni en ninguna parte de la rotulación).

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información gravada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal.

LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:

- a) Nombre genérico del insumo.
- b) Nombre comercial del insumo.
- c) Laboratorio fabricante.
- d) Condiciones de manejo y almacenamiento: Temperatura a almacenar; Número de cajas de estibo; Indicaciones sobre cómo acomodar el empaque.
- e) Las etiquetas deben estar impresas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no debe presentar borrones, raspaduras, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado (no se aceptan fotocopias de ningún tipo).
- f) Indicar las condiciones de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad).
- g) Leyenda requerida: "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO

● **EMPAQUE PRIMARIO:**

Debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

● **EMPAQUE SECUNDARIO:**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

● **EMPAQUE COLECTIVO:**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicar el número de empaques a estibar.

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ORTOPÉDICOS.

- a) Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **10 días calendario**, contados a partir de la referida notificación.
- b) Una vez recibidos los productos en el Almacén de Insumos Médicos, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista en el término de 5 días hábiles después de la Recepción para que proceda a retirar el o los insumos rechazados del sitio de recepción, en un plazo no mayor de **5 días calendario** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **15 días calendarios**, contados a partir de la referida notificación.
- c) Para todos los casos, antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en estas Bases y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.
- d) Los ofertantes de ésta licitación se comprometen a reponer, en un plazo no mayor de **30 días calendario**, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI. Si no ocurrieren reclamos, se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte del contratista de acuerdo al artículo 99 de la Ley LACAP.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: los de una entrega será **El 100% a 45 días calendarios después de la distribución del Contrato. Los renglones 28 y 29 según necesidad del área del área de ortopedia después de la distribución del Contrato.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendarios, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el **HOSPITAL** podrá prorrogar el plazo de entrega. El **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizada por el Titular del **HOSPITAL** y no dará derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE. 55/100 (US\$153,319.55) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al **CONTRATISTA** ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el **cifrado presupuestario No. 2014-3212-3-02-02-21-1-54113**, por la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE: 55/100 (US\$153,319.55) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL, podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. La cancelación se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, excepto aquellos casos ajenos a la voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente a la cuenta bancaria del hospital, siempre y cuando el contratista previamente haya presentado la factura en duplicado cliente y cinco copias a nombre de: **Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa" Fondo General**. Debidamente firmadas y selladas por el jefe del área que le recibe y original del acta de recepción del suministro esta también deberá ser firmada por el administrador de contrato como tercera firma, las cuales deben cumplir con todos los requisitos de ley. En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario. No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrata, en tal caso, el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:

Licitación Pública No. _____
Resolución de Adjudicación No. _____
Contrato No. _____
Numero de Código _____
Fondos _____
Descripción del bien _____
Precio Unitario según contrato _____
Precio total _____

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos. Las notas de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato para las primeras entregas. Queda entendido que el contratista se somete al procedimiento de pago establecido y agregado en las bases de la **Licitación Pública No.006/2014**.

CLÁUSULA NOVENA: FIANZAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **Fianza de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 93/100 (US\$22,997.93) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato; deberá presentarse en la UACI dentro de los OCHO(8) DIAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente a partir de dicha fecha y hasta Noventa días (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. **Fianza de BUENA CALIDAD** por un valor de **QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 96/100 (US\$15,331.96) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; la cual deberá presentar en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" dentro de los OCHO (8) DIAS HÁBILES posteriores a la fecha de última entrega en el almacén del hospital y estará vigente durante el plazo de **365 DIAS** contados a partir de la fecha en que el suministro objeto de esta licitación, sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción.

Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, quien proporcionará al Contratista el quedan correspondiente.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 164 y 165 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA, serán entregados en el ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL, realizando sus entregas de la forma siguiente: los de una entrega será: **El 100% a 45 días calendarios después de la distribución del Contrato. Los renglones 28 y 29 según necesidad del área del área de ortopedia. Después de la distribución del Contrato.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén de insumos, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL, podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. El HOSPITAL, se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de insumos y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No. 006/2014, referente a: **ESPECIFICACIONES PARA LOS MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA. CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD, REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD Y LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA,** el HOSPITAL, notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del HOSPITAL y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el HOSPITAL, se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Zacatecoluca, Dpto. La Paz. **El CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de rematè y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL, quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: La administración de los contratos será responsabilidad de cada administrador de la Institución participante de acuerdo al **Instructivo 02/2009** emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda. Y Artículo **82 Bis** de la **Ley LACAP**. Y Art. **74, 77 Inc. 2º del RELACAP**. El HOSPITAL, delegará al **Jefe del Servicio de Ortopedia (DR. ALVARO GUILLERMO SANCHEZ CHAVEZ)**. Objeto de la presente licitación, verificando que el bien que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en el contrato. **El Jefe del Servicio de Ortopedia (DR. ALVARO SANCHEZ CHAVEZ)**. (REGLONES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29) . Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen producto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador del contrato. Por el incumplimiento en el plazo de las entregas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de seguimiento de contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.**

Administradores de Contratos

Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (RELACAP)


Art. 74.- Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá además, las siguientes atribuciones:

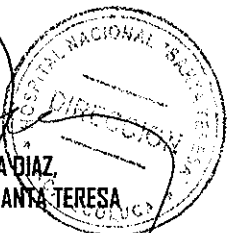
- a) Emisión de la orden de inicio correspondiente;
- b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado

Art. 77.- Inc. 2º.- Corresponde a los administradores de contrato elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios.

El Administrador del Contrato distribuirá copias de las actas de recepción debidamente suscritas al Contratista y a la UACI. Las actas originales se enviarán a la Unidad Financiera Institucional para los trámites de pago.

CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EI HOSPITAL EN FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, TELEFONOS: CONMUTADOR: [REDACTED] UACI: [REDACTED] el CONTRATISTA: En [REDACTED] PBX [REDACTED] correo electrónico [REDACTED].** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Zacatecoluca a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.



DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA




Licda. MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.


CECILIA MILADY AYALA LETYA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



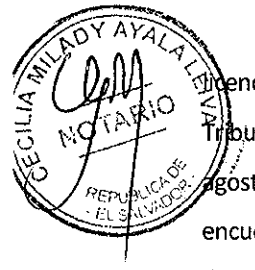

INNOMED, S.A. DE C.V.
PBX: 2239-3700

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día trece de agosto de dos mil catorce. Ante mí, [REDACTED] Notario del domicilio de [REDACTED] San Vicente, comparecen los señores: [REDACTED], quién es de [REDACTED] Doctor en Medicina, del domicilio de [REDACTED], persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y de su Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] quién actúa en su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos- cero; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha diez de enero de dos mil catorce, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL" y por otro lado, [REDACTED] quién es de [REDACTED] Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y de Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quién actúa en su calidad de Representante Legal de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse, **INNOMED S.A. DE C.V.**, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-doscientos noventa y un mil ciento noventa y nueve- ciento tres- cero, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de **BENJAMIN VALDEZ IRAHETA**, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS, del libro UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA , a los veintiún días del mes de diciembre de novecientos noventa y nueve, en la que se menciona que su naturaleza de la sociedad que se constituye es de capital, de forma Sociedad Anónima de Capital Variable, su nacionalidad es



Salvadoreña y se girará con la denominación social de "INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INNOMED S.A. DE C.V.", el domicilio principal de la Sociedad es de la ciudad de San Salvador, que su plazo es por tiempo indefinido, pero por acuerdo de la Junta directiva podrá establecer oficinas o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, que así mismo su finalidad social. La empresa tiene por finalidad principal la importación, venta, elaboración, distribución y representación de toda clase de equipos, prótesis, aparatos, herramientas, y todo lo relacionado con la especialidad de Ortopedia y material médico quirúrgico en general. Accesoriamente a lo principal podrá dedicarse al establecimiento, explotación y desarrollo de toda clase de actividades comerciales, turísticas, artesanales, agrícolas, industriales y agroindustriales, tales como se mencionan en dicho Instrumento. Que la Representación legal, y atribuciones de los representantes corresponderá al Director Presidente, al Director Vicepresidente, y al Director Secretario de la Junta Directiva representada Judicial y Extrajudicialmente y el uso de la firma social. **b)** de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, el día veintiuno de octubre de dos mil once, inscrita al número SETENTA Y UNO del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, en la cual consta en su clausula XXIII. Que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por tres propietarios, quienes serán electos por la Junta General Ordinaria de accionista y se denominaran: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Habrá igual número de Directores Suplentes electos en iguales condiciones que los propietarios, concurrirán a sesiones de la Junta Directiva cuando hayan sido convocados y participaran en sus deliberaciones; pero no podrán votar salvo cuando sustituyen a un propietario, estos durarán en sus funciones por un periodo de siete años pudiendo ser reelectos, **c)** Credencial de Representante Legal certificada por el secretario de la Junta directiva, Señor Hugo Samuel Serrano Zelayandia, dicha Junta Directiva elegida para un periodo de siete años, la cual está vigente hasta el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SEIS del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, el día diez de enero de dos mil doce, lo cual se encuentra asentada en el acta numero treinta y siete del libro que la sociedad lleva para tales efectos, celebrada a las diecinueve horas con quince minutos del día veintiséis de julio del año dos mil once y que en punto uno de ordinario literalmente establece Nombramiento de Nueva Junta Directiva de la Sociedad. Los accionistas acordaron por unanimidad elegir la Junta Directiva que fungirá por un periodo de siete años, el cual comprende del veintinueve de enero de dos doce hasta el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, **d)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, ante los oficios Notariales del Licenciado Piero Antonio Rusconi Gutierrez, en el cual se le faculta a la compareciente a otorgar actos como el presente, como es firmar, presentar y retirar órdenes de compra, ofertas, aceptaciones de bases de licitación o Concurso, interponer toda clase de recursos **e)** Certificación de credencial de elección de junta directiva de la Sociedad, celebrada a las diecinueve horas y quince minutos del día veintiséis de julio de dos mil once, en la cual facultades como Representante Legal, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, que en sesión de Junta Directiva

según consta en acta número ciento siete, celebrada a las trece horas, del día veintiséis de abril de dos mil once, se acordó por unanimidad, dar plenas facultades como Apoderada a la Licenciada María Inés Martínez Quintanilla, para que en nombre de la expresada Sociedad y en su Carácter de Director secretario pueda: a) Realizar dentro de las Instituciones de la Administración Pública, cualquier trámite y gestión derivados de las diferentes formas de contratación, regulados previamente en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en cualquier otra ley que regule aspectos relacionados a la misma temática; así también firmar, presentar órdenes de compra, ofertas de bases de licitaciones y concursos, interponer toda clase de recursos, retirar cheques quedados, así como cualquier otra documentación en cualquier Institución Gubernamental o Privada. La cual se encuentra firmada por el doctor Hugo Samuel Serrano Zelayandia, en su calidad de Director Vicepresidente. Y para efectos del presente me denominare Representante Legal del CONTRATISTA, y en dicha calidad **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **"MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA"**, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante legal de la **"SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: **1)** La declaración jurada otorgada por la Licenciada MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA, en su calidad de Representante legal de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, ante los oficios Notariales de la licenciada CELIA ELIZABET LUNA, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día tres de julio del año dos mil catorce, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP- CERO CERO SEIS / DOS MIL CATORCE , FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA ORTOPEDIA"**, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega; especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación. **2)** Solvencia Fiscal, número **0100000025328**, emitida por el


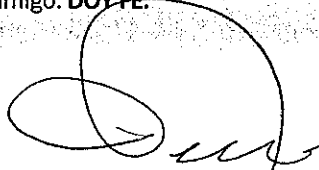


Encargado Edgar Antonio Hernández Arévalo, en su calidad de Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha catorce de julio de dos mil trece, expira el trece de agosto de dos mil catorce, en la cual hace constar que la Sociedad " INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal Número SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, de fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, expira el veintitrés de agosto de dos mil catorce, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad. 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce y que tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.", se encuentra solventes con dicho Instituto, la misma ha solicitado por medio electrónico por la empresa en mención con referencia **201407-002629**. 5) Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V." Se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto. , se presenta una de medios magnéticos que la contratista consulta bajo código verificador **SAKZC98801**. 6) Constancia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas en el cual manifiesta que no presenta afiliados con esta unidad de pensiones del ISSS, y siendo declarado hasta el periodo hasta septiembre del año dos mil, de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solvente con dicho Instituto. Se presenta una que se realiza a través de la pagina web de ISSS CON REFERENCIA **80635**, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., presentada una que la empresa verifica por medios magnéticos con código de validación **0000 2813 3320 1407 2800 0123 0000 1232** , de fecha veintiocho de julio de dos ml catorce y que expira el veintiocho de agosto de dos mil catorce, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de junio de dos mil catorce. 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por la Jefe de Agencia Carmen E. Navarrete, de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce y que expira el veintisiete de agosto de dos mil catorce, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo de junio de dos mil catorce. Y yo la suscrita Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas

República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Teresa"
Zacatecoluca.

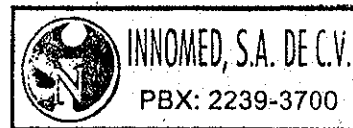
Contrato No. 38/2014
Licitación Pública No. 006/2014
Resolución de Adjudicación No. 19/2014
FONDO GENERAL

útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.



DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA ZACATECOLUCA

Maria Ines Martinez
Licda. MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.



CECILIA MILADY AYALA LEIVA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR